



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

09 JUN 2020

Ref. Ejecutivo No. 033-2019-00143

En atención a la liquidación de crédito que antecede allegada por el extremo actor, previo a impartir trámite a la misma se requiere al libelista a fin de que se sirva acreditar por medio de documental idónea la subrogación por el valor de \$38.888.450.00 realizada por el Fondo Nacional de Garantías a la que hace referencia.

Notifíquese,

Paola A. Rojas G.

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

L.A.

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. 10 JUN 2020
 Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
 Cielo Julieth Gutiérrez González